

## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN

De acuerdo con las previsiones de la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021 en relación con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, atendiendo a los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO:

**Primero.-** Con fecha 13 de abril de 2021 la entidad SEO/BIRDLIFE presenta la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención.
- Memoria descriptiva de la actividad.
- Presupuesto.
- Certificado de estar al corriente de pagos con la AEAT.
- Certificado de estar al corriente de pagos con la TGSS.
- Declaración de cuenta bancaria.
- Declaración de no incurrir en ninguna de las circunstancias del art. 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**Primero.-** La Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, dispone en su artículo 29 el procedimiento de concesión directa de subvenciones.

**Segundo.-** La Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021 prevé una subvención nominativa para la entidad SEO/BIRDLIFE CANTABRIA.

**Tercero.-** El artículo 9.2 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones establece los órganos competentes para la concesión directa de subvenciones, por lo que el Director del Centro de Investigación del Medio Ambiente resulta competente para conceder esta subvención nominativa.

### RESUELVO:

**Autorizar y disponer** de un gasto de QUINCE MIL EUROS (21.500 €) a favor de **SEO/BIRDLIFE CANTABRIA**, con C.I.F. G28795961, con cargo a la partida presupuestaria 01.01.456D.487 del Presupuesto General del CIMA, aprobado por la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.

**Conceder** una subvención nominativa a **SEO/BIRDLIFE CANTABRIA**, con C.I.F. G28795961, por la cantidad de 21.500 € con cargo a la partida presupuestaria 01.01.456D.487 de la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, conforme a las siguientes:

### CONDICIONES

#### Primera.- Objeto

La entidad SEO/BIRDLIFE CANTABRIA destinará la subvención concedida a sufragar los gastos derivados del fortalecimiento de la Red de Custodia del Territorio, con varias actividades a implementar en los diferentes espacios incluidos en los acuerdos de custodia del territorio de El Astillero y Santander; todo ello especificado en la propuesta técnica presentada para el año 2021 según el anexo I, cuyos objetivos son:



- Seguimientos ornitológicos para reforzar la información ambiental disponible.
- Recopilación y análisis de la información subida a diferentes plataformas de ciencia ciudadana como eBird o el Anuario Ornitológico de Cantabria para el ámbito anteriormente establecido.
- Seguimiento de la ocupación de la red de charcas y humedales acondicionados para la reproducción de anfibios y elaboración de informe de Resultados.
- Seguimiento de la ocupación de cajas-nido y cajas refugio para murciélagos y elaboración de informe de resultados.
- Seguimiento del éxito de las plantaciones realizadas con voluntarios, reposición de marras y sustitución de tutores y protectores.
- Seguimiento de la biodiversidad asociada a zonas sin segar y microjardines para polinizadores, censos de mariposas y subida de fotografías a la plataforma Biodiversidad Virtual.
- Diseño, edición e impresión de folleto de las aves del parque de las Llamas.
- Diseño, edición e impresión de folleto sobre la Red ecoASTILLERO XXI de Espacios Naturales Municipales.
- Mejora de los equipos para la emisión en directo de la web del charrán.
- Rutas guiadas por los humedales de Astillero y la Vaguada de las Llamas.

#### **Segunda.- Coste de la actividad**

Según la documentación presentada por SEO/BirdLife Cantabria, el coste de la actividad asciende a 21.500 €, según viene desglosado en el presupuesto que acompaña el Anexo I de la presente Resolución.

#### **Tercera.- Forma de pago**

El abono de la subvención se efectuará en un sólo pago por anticipado del 100% de su importe, sin necesidad de justificación previa, una vez el Director del CIMA firme el presente acuerdo. No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, con la Comunidad Autónoma, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

La percepción de la presente subvención es incompatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales destinados al mismo fin. A estos efectos los servicios técnicos realizarán comprobaciones periódicas.

#### **Cuarta.- Obligaciones de la entidad beneficiaria**

1. Realizar, durante el año 2021, las actividades subvencionadas conforme al presupuesto presentado.
2. La entidad beneficiaria facilitará información al Centro de Investigación del Medio Ambiente acerca de la evolución del proyecto cuando este lo solicite, así como una memoria final de las actividades realizadas.
3. Colocar en la entrada de cada centro o espacio donde se realicen las actuaciones y en lugar visible, un cartel anunciador, de dimensión mínima de formato de un A3, donde se detalle en la parte superior del mismo, sobre fondo rojo, como entidad financiadora al Centro de Investigación del Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria, y en la parte inferior el objeto de la subvención, el importe y el periodo de tiempo subvencionable.
4. Cumplir con las obligaciones sociales, laborales, y contractuales del personal que aporte al desarrollo del proyecto, cualquiera que sea su forma jurídica de vinculación, siendo de la exclusiva responsabilidad de la entidad beneficiaria, y no derivándose de dicha relación vinculación laboral o administrativa alguna con el Gobierno de Cantabria.

#### **Quinta.- Duración**



La duración del proyecto subvencionado será desde el 1 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021.

#### **Sexta.- Gastos subvencionables**

Tendrán la consideración de subvencionables aquellos gastos que, respondiendo de manera indubitada a la naturaleza del proyecto, se generen en el ejercicio presupuestario 2021 pudiendo realizarse desde el día 1 de enero al 31 de diciembre del año 2021. Estos gastos podrán ser abonados como máximo hasta la finalización del periodo de justificación y en ningún caso el coste de los gastos subvencionados podrá ser superior al valor de mercado.

1. Serán gastos subvencionables los gastos relativos a:
  - a) Costes indirectos: Serán subvencionables los gastos indirectos, considerados como aquellos que no pueden vincularse directamente con un proyecto, pero que son necesarios para la realización del proyectos subvencionado como por ejemplo los gastos de mantenimiento del inmueble donde tenga su sede la entidad beneficiaria, tales como alquiler, suministros de agua, energía eléctrica, teléfono e internet, gastos de limpieza, gastos de comunidad o materiales fungibles de oficina, que correspondan al periodo en que efectivamente se realiza la actividad y en la parte atribuible al proyecto.  
Se indicarán los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a).
  - b) Gastos de personal: serán subvencionables los gastos íntegros derivados del personal que la entidad beneficiaria tenga ya contratado o contrate para el desarrollo del proyecto subvencionado (retribuciones, cuotas a la seguridad social, retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Física e indemnizaciones por finalización de contrato y otros conceptos de carácter similar)
  - c) Gastos de dietas y desplazamientos: Podrán imputarse a la subvención concedida los gastos en concepto de dieta (alojamiento y manutención) y desplazamiento tanto del personal contratado para la ejecución del programa subvencionado como del personal voluntario, siempre que dichos gastos se encuentren presupuestados en el programa subvencionado y sean necesarios para la ejecución del mismo.

Generarán derecho al cobro de dietas y desplazamientos los cometidos especiales que circunstancialmente se ordenen al personal contratado o voluntariado para la ejecución del programa subvencionado, que se encuentre contemplados en las actividades programadas, y que deba desempeñar fuera del término municipal donde radique su residencia oficial.

A estos efectos se entiende por residencia oficial el término municipal correspondiente a la oficina o dependencia en la que se desarrollen las actividades del puesto de trabajo habitual, salvo que, de forma expresa y según la legislación vigente, se haya autorizado la residencia en término municipal distinto y se haga constar en la orden en la que se designe la comisión tal circunstancia. Dicha autorización no altera el concepto de residencia oficial, por lo que en ningún caso podrá tener la consideración de cometido especial el desplazamiento habitual desde el lugar donde esté autorizado a residir hasta el centro de trabajo.

Para la determinación de las cuantías máximas a abonar en concepto de dietas y desplazamientos con cargo a la subvención concedida, se tendrá en cuenta las dietas y gastos de desplazamiento del personal previstas en el Decreto 36/2011, de 5 de mayo, sobre indemnizaciones y compensaciones por razón del servicio del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



En relación con los gastos de desplazamiento (gastos de viaje), cuando el medio de transporte utilizado sea vehículo propio, el kilometraje por gastos de viaje en vehículo particular será de 0,19 €/Km.

Los gastos de dieta y desplazamiento que la entidad beneficiaria impute con cargo a la ejecución del programa subvencionado se justificarán, junto con la cuenta económica justificativa, con la siguiente documentación:

- Los gastos de dieta (alojamiento y manutención):
  - Hoja de liquidación (anexo IV): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos.
  - Factura expedida por el correspondiente establecimiento hotelero, o bien por la agencia de viajes, en este caso acompañada de documento acreditativo de la prestación del servicio, emitido por la empresa hotelera. No serán objeto de subvención los gastos extraordinarios.
- Los gastos de desplazamiento con vehículo propio:
  - Hoja de liquidación (anexo IV): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos,
  - Certificado correspondiente de asistencia o cualquier documentación que permita constatar la veracidad del viaje (documento de convocatoria o citación de reunión, correos electrónicos de convocatorias, certificados de asistencia, tickets de restaurantes, gasolineras, etc., no siendo necesario que los importes de dichos documentos coincidan con el importe del kilometraje).
- Los gastos de desplazamiento en transporte público:
  - Hoja de liquidación (anexo IV): deberá confeccionarse una hoja de liquidación por cada persona y hecho causante de los gastos.
  - Billetes del medio de transporte público utilizado (avión, tren, autobús, etc.), acreditativos del desplazamiento realizado. Cuando se trate de billetes electrónicos se deberá acompañar la tarjeta de embarque o el correspondiente justificante de pago. No se subvencionarán viajes en avión para distancias inferiores a 500 kilómetros

Las hojas de liquidación, conforme al anexo IV, deberán ir firmadas por la persona física que ha ocasionado el gasto y contarán con el visto bueno del responsable para el control de estos gastos autorizados por la entidad beneficiaria.

- d) Gastos de actividades: serán subvencionables los gastos en los que incurra la entidad beneficiaria para el desarrollo de las actividades del proyecto subvencionado, como material fungible; material de oficina, gastos de correo, teléfono y otros similares; gastos derivados de las prestaciones económicas y/o en especie que, en su caso, se entreguen a los beneficiarios; gastos de transportes, gastos de alquileres; gastos de publicidad y difusión; gastos de seguros; y en general, todos aquellos necesarios para la ejecución del proyecto subvencionado. Serán también subvencionables los gastos derivados de la edición de publicaciones, folletos y carteles, relacionados con el proyecto subvencionado, siempre que contenga el logotipo del CIMA.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.



- d) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- e) La adquisición de bienes inventariables.
- f) La amortización de bienes inventariables.

No serán gastos subvencionables las retribuciones que se perciban en concepto de indemnizaciones por despido o jubilaciones, así como el resto de percepciones no salariales o extrasalariales, salvo las relativas a los gastos de desplazamientos.

#### **Séptima.- Subcontratación**

El beneficiario de la presente subvención podrá subcontratar con terceros la ejecución parcial de las actividades necesarias para el desarrollo del proyecto subvencionado hasta un máximo del 70%.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

#### **Octava.- Modificación del programa subvencionado**

La entidad beneficiaria podrá solicitar la modificación del programa subvencionado cuando dichas modificaciones obedezcan a circunstancias sobrevenidas ajenas a la voluntad de la beneficiaria, siempre y cuanto no afecten a la finalidad y destino de la subvención concedida y no supongan un incremento de la cuantía concedida. Las modificaciones podrán ser consideradas sustanciales o no sustanciales tal y como se definen en el anexo VI de esta resolución.

Las circunstancias que puedan dar lugar a la modificación sustancial del programa deberán ser comunicadas por la beneficiaria al CIMA tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución del programa subvencionado. Dichas modificaciones sustanciales implicarán la modificación de la propia resolución de concesión y podrá suponer la reducción de la cuantía de la subvención concedida y, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas indebidamente.

No se autorizarán modificaciones sustanciales que se deriven de circunstancias que, de haber sido conocidas previamente a la concesión de la subvención por el CIMA, hubieran supuesto la denegación de la misma.

La comunicación de las circunstancias que constituyan una modificación no sustancial del programa subvencionado se efectuará al CIMA en el momento en el que se presente la justificación de la subvención y se incluirán, asimismo, en la memoria técnica justificativa del desarrollo del programa subvencionado.

No obstante, lo anterior, la comunicación de modificaciones no sustanciales por incorporación de nuevos conceptos de gasto a imputar con cargo a la subvención concedida se efectuará tan pronto como se conozcan y, en todo caso, con anterioridad a la finalización del periodo de ejecución del programa subvencionado, y requerirán autorización previa por el CIMA.

Se autorizarán únicamente modificaciones del programa subvencionado cuando, además de lo dispuesto en apartados anteriores, la beneficiaria justifique adecuadamente su necesidad o con ellas se mejoren las condiciones de realización y gestión, sin que, en ningún caso, las modificaciones aprobadas ocasionen un aumento de la subvención concedida, ni desvirtúen sustancialmente el programa aprobado en el acto de concesión, y siempre que no constituyan causa de incumplimiento.



### Novena.- Justificación

La entidad SEO/BIRDLIFE CANTABRIA, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, deberá justificar la subvención concedida mediante la presentación en el CIMA, de la siguiente documentación:

a) Memoria técnica explicativa de la realización de las actividades financiadas debidamente firmada por el representante legal. Se indicarán, al menos, las actividades realizadas con cargo a esta subvención y los resultados obtenidos, así como las incidencias surgidas durante el desarrollo del programa conforme al anexo III.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad realizada, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Dicha documentación deberá presentarse tanto en soporte informático (Excel) como en soporte de papel según el modelo del anexo II, firmada por el representante legal de la entidad.
- Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
- Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 32.3 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, deba de haber solicitado el beneficiario en esos casos.
- Declaración expresa de no haber recibido otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales destinada al mismo fin.

La documentación necesaria para comprobar la elegibilidad de los gastos se presentará a través del Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria, (eligiendo el botón "Solicitud distinta de las anteriores" y dirigido a la Dirección del CIMA, dentro de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente).

Será preceptivo lo establecido en la Guía de justificación de subvenciones nominativas del CIMA, disponible en: <https://cima.cantabria.es/gu%C3%ADa-de-justificaci%C3%B3n-de-subvenciones>

### Décima.- Documentación justificativa. Plazos.

La documentación justificativa del pago anticipado deberá presentarse en el CIMA antes del 31 de enero de 2022, si bien, las justificaciones corresponderán a gastos ocasionados desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre del mismo año.

El CIMA, en el caso de tener dudas sobre la justificación presentada, podrá requerir a la entidad SEO/BIRDLIFE CANTABRIA cualquier otra documentación justificativa que considere oportuna.

### Undécima.- Incumplimiento.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida, en los términos de tiempo y forma exigidos, así como la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro, total o



parcial, de la subvención, y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

La resolución del procedimiento de reintegro corresponderá al órgano concedente de la subvención, en virtud del artículo 44.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones, y su tramitación se llevará a cabo conforme a lo previsto en el artículo 45 de dicha Ley y la Orden HAC/29/2007 de 27 de junio, por la que se establecen competencias en materia de recaudación de reintegros de subvenciones concedidas por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

#### **Duodécima.- Infracciones y sanciones.**

En lo referente a infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Torrelavega, a la fecha de la firma electrónica

**EL DIRECTOR DEL CENTRO  
DE INVESTIGACION DEL MEDIO AMBIENTE**

Fdo.: Agustín Ibáñez Martínez

*Cúmplase la anterior Resolución y notifíquese en forma a: Seo/BirdLife Cantabria.*



## Anexo I: Propuesta técnica



## OBJETO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASIGNADA A SEO/BirdLife en 2021



Fortalecimiento de la Red de Custodia del Territorio de  
SEO/BirdLife en Cantabria.



Firma 1: 13/04/2021 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI  
GOBIERNO DE CANTABRIA  
CSV: A0600MfmGXXkL0GihwTKXH635NYzJLYdAU3n8j

R.D.CIMA (GA017)  
N.º Registro: 2021GA017E000941  
Fecha Registro: 14/04/2021 09:27



Pág 1/7



Firma 1: 06/05/2021 - Agustin Ibañez Martinez  
DIRECTOR OOA CIMA-DIRECCION DEL CIMA  
CSV: A0600ALexmkkq2Boy0X53JOht0dzJLYdAU3n8j



## OBJETO DE LA SUBVENCION NOMINATIVA ASIGNADA A SEO/BIRDLIFE PARA EL AÑO 2021

Al igual que en los años 2018, 2019 y 2020 el Centro de Investigación del Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria ha querido reconocer y apoyar a través de la consignación de una subvención nominativa a SEO/BirdLife, nuestra importante labor, junto a otras entidades ambientales, en tareas como la educación ambiental, el voluntariado y la participación activa en el diseño de las políticas ambientales, en proyectos de conservación de la biodiversidad de Cantabria, en la difusión y sensibilización en torno a la problemática ambiental y los retos del cambio climático, o en el seguimiento de las evaluaciones ambientales de planes y proyectos, entre otros.

Es por este motivo que SEO/BirdLife destinará esa ayuda a fortalecer una de sus líneas de trabajo más estratégica y que es la Custodia del Territorio. SEO/BirdLife mantiene cinco acuerdos de custodia con municipios de Cantabria en los que viene desarrollando diversas iniciativas encaminadas a la conservación y fomento de la biodiversidad. Dos de los más destacados son los que se llevan a cabo en Astillero y Santander.

Estos acuerdos de custodia implican una importante labor que abarca los tres pilares de trabajo de SEO/BirdLife: investigación, conservación y educación ambiental. SEO/BirdLife intenta abarcar el máximo de acciones en el marco de estos acuerdos pero lamentablemente los recursos financieros y humanos disponibles no permiten ejecutarlos al completo.

Por este motivo del programa para el que se solicita la subvención se denomina: **Fortalecimiento de la Red de Custodia del Territorio de SEO/BirdLife en Cantabria.**

Será por tanto objeto principal de nuestro plan de trabajo para 2021 la realización de acciones de investigación, conservación y divulgación ambiental en el ámbito de los acuerdos de custodia del territorio que mantenemos con los ayuntamientos de Santander y Astillero. Que se financiarán con cargo a la subvención nominativa que nos concede la Consejería de Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente a través del CIMA, tal y como queda recogido en la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, por importe de 21.500€. Las acciones a desarrollar en el marco de esta subvención, se detallan a continuación.

*Plan de trabajo subvención CIMA SEO/BirdLife 2021*

Firma 1: 13/04/2021 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MfmGXXkL0GihwTKXH635NYzJLYdAU3n8j

R.D.CIMA (GA017)  
N.º Registro: 2021GA017E000941  
Fecha Registro: 14/04/2021 09:27



Pág 2/7

Firma 1: 06/05/2021 - Agustín Ibañez Martínez  
DIRECTOR OOAA CIMA-DIRECCION DEL CIMA

CSV: A0600ALexmkq2Boy0X53JOht0dzJLYdAU3n8j



## ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS

Las actividades subvencionables a desarrollar en el ejercicio 2021 se enmarcan dentro del proyecto denominado **Fortalecimiento de la Red de Custodia del Territorio de SEO/BirdLife en Cantabria**. El desarrollo de estos trabajos se llevará a cabo durante el año 2021 y se justificarán según lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y de acuerdo al planteamiento que a continuación se presenta:

### Los acuerdos de custodia del territorio de SEO/BirdLife en Cantabria

#### Astillero

Firmado en el año 1999 con el ayuntamiento de Astillero, abarca los terrenos denominados Marismas Blancas, Marismas Negras y Morero. Se gestionan bajo el proyecto denominado ecoastilleroXXI en el que SEO/BirdLife participa como entidad conservacionista con la labor de guía y orientación de los trabajos de mantenimiento y gestión de estos espacios. Comprende una superficie de 70 hectareas.



Plan de trabajo subvención CIMA SEO/BirdLife 2021



Firma 1: 13/04/2021 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI  
GOBIERNO DE CANTABRIA  
CSV: A0600MfmGXXkL0GihwTKXH635NYzJLYdAU3n8j

R.D.CIMA (GA017)  
N.º Registro: 2021GA017E000941  
Fecha Registro: 14/04/2021 09:27



Pág 3/7



Firma 1: 06/05/2021 - Agustín Ibañez Martínez  
DIRECTOR OOA CIMA-DIRECCION DEL CIMA  
CSV: A0600ALexmkkq2Boy0X53JOht0dzJLYdAU3n8j



## Santander

Firmado en el año 2019 con el Ayuntamiento de Santander, comprende 13 espacios verdes del municipio que incluyen las zonas de mayor valor para la conservación. SEO/BirdLife viene trabajando fundamentalmente en el asesoramiento a la contrata de parques y jardines en la gestión de estos espacios enfocada a la conservación de la biodiversidad.



Otro de los valores añadidos a estos acuerdos de custodia del territorio es que una parte importante de las acciones de conservación se han realizado en el marco de jornadas de voluntariado ambiental, muchas del programa PROVOCA. Especialmente en el caso del acuerdo de Santander en el que desde hace una década se han celebrado 66 jornadas de voluntariado en las que han participado más de 1500 personas. Gracias a esta subvención se podrán dedicar el tiempo y los recursos necesarios para acometer los trabajos de mantenimiento y seguimiento de la eficacia de las diferentes actuaciones de conservación realizadas.

### Plan de trabajo subvención CIMA SEO/BirdLife 2021



Firma 1: 13/04/2021 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI  
**GOBIERNO DE CANTABRIA**  
CSV: A0600MfmGXXkL0GihwTKXH635NYzJLYdAU3n8j

R.D.CIMA (GA017)  
N.º Registro: 2021GA017E000941  
Fecha Registro: 14/04/2021 09:27



Pág 4/7



Firma 1: 06/05/2021 - Agustín Ibañez Martínez  
**DIRECTOR OOA CIMA-DIRECCION DEL CIMA**  
CSV: A0600ALexmkkq2Boy0X53JOht0dzJLYdAU3n8j



## ACTUACIONES A REALIZAR EN 2021

Articulando nuestra propuesta en base a los pilares del trabajo de SEO/BirdLife: Investigación, conservación y divulgación ambiental, se propone un plan de actuaciones encaminado a incrementar el conocimiento, evaluar las medidas de conservación ya realizadas y a la divulgación.

### Seguimiento de indicadores

Realización de seguimientos ornitológicos para reforzar la información ambiental disponible en los diferentes espacios incluidos en los acuerdos de custodia del territorio de Astillero y Santander (los censos se reforzarán en espacios como las Pozonas de San Román o el parque de la Remonta en Santander, y el entorno de Morero en Astillero)

Recopilación y análisis de la información subida a diferentes plataformas de ciencia ciudadana como eBird o el Anuario Ornitológico de Cantabria en el ámbito de los espacios incluidos en los acuerdos de custodia de Astillero y Santander.

### Seguimiento de la eficacia de las medidas de conservación

Seguimiento de la ocupación de la red de charcas y humedales acondicionados para la reproducción de anfibios y elaboración de informe de Resultados.

Seguimiento de la ocupación de cajas-nido y cajas refugio para murciélagos y elaboración de informe de resultados.

Seguimiento del éxito de las plantaciones es realizadas con voluntarios, reposición de marrias y sustitución de tutores y protectores.



Seguimiento de la biodiversidad asociada a zonas sin segar y microjardines para polinizadores, censos de Mariposas y subida de fotografías a la plataforma Biodiversidad Virtual.

### Actuaciones de divulgación

Diseño, edición e impresión de folleto de las aves del parque de las llamas

Diseño, edición e impresión de folleto sobre la Red ecoASTILLERO XXI de Espacios Naturales Municipales

Plan de trabajo subvención CIMA SEO/BirdLife 2021



Firma 1: 13/04/2021 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI  
GOBIERNO DE CANTABRIA  
CSV: A0600MfmGXXkL0GihwTKXH635NYzJLYdAU3n8j

R.D.CIMA (GA017)  
N.º Registro: 2021GA017E000941  
Fecha Registro: 14/04/2021 09:27



Pág 5/7



Firma 1: 06/05/2021 - Agustin Ibañez Martinez  
DIRECTOR OOAA CIMA-DIRECCION DEL CIMA  
CSV: A0600ALexmkkq2Boy0X53JOht0dzJLYdAU3n8j



Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv/?codigoVerificacion=A0600ALexnmk2BoyO5X3Jh0tdzJLYdAU3n8>



CSV: A0600MfmGXXkL0GIhwTKXH635NYzJLYdAU3n8j



CSV: A0600ALexmkkq2Boy0X53JOht0dzJLYdAU3n8j



Pág 14/31

## PRESUPUESTO

| Actividad                                                 | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                                               | COSTE           |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| Seguimiento de indicadores                                | Censos de aves en las zonas de conservación, evaluación y elaboración de informe.                                                                                                                                         | 5.000 €         |
| Seguimiento de la eficacia de las medidas de conservación | Seguimiento de ocupación de cajas nido, éxito plantaciones, poblaciones de anfibios en charcas e invertebrados en microjardines. Evaluación y elaboración de informe                                                      | 6.500 €         |
| Actuaciones de divulgación                                | Webcam Charrán. Mantenimiento y puesta a punto de la cámara web, cableados, carpintería, placas solares, baterías y antenas receptoras, equipo recepción, línea internet satélite, instalación, mantenimiento y streaming | 3.000 €         |
|                                                           | Aves en vivo y en directo. Rutas guiadas por las Marismas de Astillero y la Vaguada de las Llamas                                                                                                                         | 2.000 €         |
|                                                           | Folleto divulgativo sobre las aves de la Vaguada de las Llamas                                                                                                                                                            | 2.500 €         |
|                                                           | Folleto divulgativo sobre la red de espacios ecoastillero XXI                                                                                                                                                             | 2.500 €         |
|                                                           | <b>TOTAL</b>                                                                                                                                                                                                              | <b>21.500 €</b> |

Plan de trabajo subvención CIMA SEO/BirdLife 2021

Firma 1: 13/04/2021 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI

GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MfmGXXkL0GihwTKXH635NYzJLYdAU3n8j

R.D.CIMA (GA017)  
N.º Registro: 2021GA017E000941  
Fecha Registro: 14/04/2021 09:27



Pág 7/7

Firma 1: 06/05/2021 - Agustin Ibañez Martinez

DIRECTOR OAAA CIMA-DIRECCION DEL CIMA

CSV: A0600ALexmkq2Boy0X53JOht0dzJLYdAU3n8j



D. **JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ RUIZ**, en su calidad de Apoderado, con domicilio en Madrid, en la calle Arenaria número 22, con DNI número 11803080-D, en representación de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA (SEO/BirdLife), con domicilio social en Madrid, en la calle Melquiades Biencinto 34 y con CIF número G-28795961

## DECLARA

Que SEO/BirdLife no concurre en ninguna de las circunstancias incluidas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones.

Y para que así conste, firmo en Madrid, a 12 de Abril de 2021.



José María Sánchez Ruiz  
Director de Gestión de Proyectos



Sociedad Española de Ornitología  
Fundada en 1954.  
Asociación declarada de utilidad pública con el nº 3943.  
CIF: G-28795961



Dña. Asunción Ruiz Guijosa, con DNI 51666338N, Directora Ejecutiva de la Sociedad Española de Ornitología (SEO/BirdLife); con CIF G-28795961, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones con el nº 3943, y con domicilio en Melquíades Biencinto, 34, 28053, Madrid.

## DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que la Junta Directiva, órgano de Dirección de SEO/BirdLife, no tiene remuneración alguna.

Y para que así conste, lo firmo en Madrid, a 18 de Febrero del 2021



Asunción Ruiz Guijosa  
Directora Ejecutiva



Sociedad Española de Ornitología  
Fundada en 1954.  
Asociación declarada de utilidad pública con el nº 3943.  
CIF: G-28795961



Firma 1: 13/04/2021 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI  
GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MbDpJTq5pyJsyCznul6I+5DJLYdAU3n8j

R.D.CIMA (GA017)  
N.º Registro: 2021GA017E000941  
Fecha Registro: 14/04/2021 09:27



Pág 1/1

Firma 1: 06/05/2021 - Agustín Ibañez Martínez  
DIRECTOR OOA CIMA-DIRECCION DEL CIMA

CSV: A0600ALexmkq2Boy0X53JOht0dzJLYdAU3n8j



## CERTIFICADO DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Según los antecedentes obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social consta la siguiente información a la fecha de expedición de este certificado:

Nombre:

SOCIEDAD ESPAÑOLA ORNITOLOGIA

CIF/NIF:

0G28795961

CCC principal:

0111 28045671014

Identificadores asociados:

SIN IDENTIFICADORES ASOCIADOS.

**NO** tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.

Y para que conste, a petición del interesado, se expide la presente certificación positiva a los solos efectos de lo establecido en el apartado e) del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que no originará derechos ni expectativas de derechos a favor de los solicitantes o de terceros, ni podrá ser invocada a efectos de interrupción o paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a que pudiera hacer referencia ni afecta a ulteriores actuaciones de comprobación e investigación relativas a la situación a que está referida.

Madrid, a 12 de Abril de 2021  
EL SUBDIRECTOR GRAL. AFI. COT. Y REC. PER. V



JACINTO GARCIA HUETE

### REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

| Id. CEA:     | Fecha:     | Código CEA:                         | Página: |
|--------------|------------|-------------------------------------|---------|
| 92A0TR12BDMQ | 12/04/2021 | AW474-4GMXK-KIWFK-I5SZ3-6W2YC-E4PVE | 1       |

Este documento no será válido sin la referencia electrónica. La autenticidad de este documento puede ser comprobada hasta la fecha 14/04/2023 mediante el Código Electrónico de Autenticidad en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, a través del Servicio de Verificación de Integridad de Documentos.

Firma 1: 13/04/2021 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI  
GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600MhzX/dy55TW9L46nUIXZQszJLYdAU3n8j



R.D.CIMA (GA017)  
N.º Registro: 2021GA017E000941  
Fecha Registro: 14/04/2021 09:27



Pág 1/2

Firma 1: 06/05/2021 - Agustin Ibañez Martinez  
DIRECTOR OOA CIMA-DIRECCION DEL CIMA

CSV: A0600ALexmkkq2Boy0X53JOht0dzJLYdAU3n8j



Administración de VILLA DE VALLECAS  
CL PUENTELARRA, 8  
28031 MADRID (MADRID)  
Tel. 913685355

Nº de Remesa: 00011020010



Nº Comunicación: 2166778808086

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGIA  
CALLE MELQUIADES BIENCINTO 34  
28053 MADRID  
MADRID

**CERTIFICADO**

Nº REFERENCIA: 20213073046

Presentada solicitud de certificado acreditativo de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias a efectos de obtener una subvención otorgada por las Administraciones Públicas, de acuerdo con lo establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o financiada con cargo a fondos de la Unión Europea, de acuerdo con la normativa comunitaria aplicable y con las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquella, o un beneficio en la cotización a la Seguridad Social, de conformidad con su normativa reguladora, por:

N.I.F.: **G28795961** RAZÓN SOCIAL: **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGIA**  
DOMICILIO FISCAL: **CALLE MELQUIADES BIENCINTO NUM 34 28053 MADRID**

**La Agencia Estatal de Administración Tributaria,**

CERTIFICA: Que conforme a los datos que obran en esta Unidad, el solicitante arriba referenciado se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Reglamento general de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, aprobado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio.

El presente certificado se expide a petición del interesado, tiene carácter POSITIVO y una validez de seis meses contados desde la fecha de su expedición, se expide al efecto exclusivo mencionado y no origina derechos ni expectativas de derechos en favor del solicitante ni de terceros, no pudiendo ser invocado a efectos de interrupción o de paralización de plazos de caducidad o prescripción, ni servirá de medio de notificación de los expedientes a los que pudiera hacer referencia, sin que su contenido pueda afectar al resultado de actuaciones posteriores de comprobación o investigación, ni exime del cumplimiento de las obligaciones de diligencias de embargo anteriormente notificadas a sus destinatarios. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la normativa citada.

*Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015) por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con fecha 12 de abril de 2021. Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación MDC93J9GXAJ57ESP** en [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)*

App AEAT



Documento firmado electrónicamente (Ley 40/2015). Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación MDC93J9GXAJ57ESP** en [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)

Firma 1: **13/04/2021 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI**  
**GOBIERNO DE CANTABRIA**

CSV: A0600MhzX/dy55TW9L46nUIXZQszJLYdAU3n8j

R.D.CIMA (GA017)  
N.º Registro: 2021GA017E000941  
Fecha Registro: 14/04/2021 09:27



Pág 2/2

Firma 1: **06/05/2021 - Agustin Ibañez Martinez**  
**DIRECTOR OOA CIMA-DIRECCION DEL CIMA**

CSV: A0600ALexmkq2Boy0X53JOht0dzJLYdAU3n8j





Triodos Bank NV  
Sucursal en España  
C/ José Echegaray 5  
Parque Empresarial Las Rozas  
28232 Las Rozas, Madrid

Teléfono (+34) 91 640 46 84  
Fax (+34) 91 640 54 44  
www.triodos.es

**TRIODOS BANK NV, SUCURSAL EN ESPAÑA**, con domicilio social en la calle José Echegaray, 5 de Las Rozas, 28230 Madrid.

*MANIFIESTA*

Que la asociación **SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA** con CIF G28795961 es titular de la cuenta corriente con Iban:

**ES43 1491 0001 22 2029574320**

El código BIC/SWIFT del banco es: **TRIOESMMXXX**.

Y para que así conste a los efectos oportunos, emitimos este documento con fecha 11 de febrero de 2021

Triodos Bank NV  
Sucursal en España



Registro Mercantil de Madrid: Tomo 19.798,  
Libro 0, Folio 180, Sección 8,  
Hoja M-348848. CIF: W0032597G

1 de 2

13/04/2021 9:10

Firma 1: **13/04/2021 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI**  
**GOBIERNO DE CANTABRIA**

CSV: A0600M5Kve4u1ALQBd0VngydPzgDJLYdAU3n8j

R.D.CIMA (GA017)  
N.º Registro: 2021GA017E000941  
Fecha Registro: 14/04/2021 09:27



Pág 1/2

Firma 1: **06/05/2021 - Agustín Ibañez Martínez**  
**DIRECTOR OOAA CIMA-DIRECCION DEL CIMA**

CSV: A0600ALexmkq2Boy0X53JOht0dzJLYdAU3n8j



Identificador de documento electrónico (ENI): ES\_O00000318\_2021\_DOC\_00M\_00000000000000000555941

2 de 2

13/04/2021 9:10



Firma 1: **13/04/2021 - SELLO DOCUMENTO ELECTRÓNICO - ENI**  
**GOBIERNO DE CANTABRIA**

CSV: A0600M5Kve4u1ALQBd0VngydPzgDJLYdAU3n8j

R.D.CIMA (GA017)  
N.º Registro: 2021GA017E000941  
Fecha Registro: 14/04/2021 09:27



Pág 2/2



Firma 1: **06/05/2021 - Agustin Ibañez Martinez**  
**DIRECTOR OOA CIMA-DIRECCION DEL CIMA**

CSV: A0600ALexmkkq2Boy0X53JOht0dzJLYdAU3n8j



## Anexo II

### CUENTA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA DEL COSTE DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS

D./Dña. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ en calidad de representante legal de la entidad \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la misma:

DECLARO:

1º Que la subvención nominativa concedida a la entidad \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, por el Centro de Investigación del Medio Ambiente por importe de \_\_\_\_\_ euros, mediante Resolución de concesión de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, prevista en la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, ha sido destinada a la finalidad para la que ha sido concedida.

2º Que los gastos generados y que se encuentran efectivamente pagado en la ejecución del programa subvencionado con cargo a la subvención concedida, de los que se adjunta originales o copias de los documentos acreditativos, ascienden a la cantidad de \_\_\_\_\_ euros, cuyo desglose es el siguiente:

| GASTO DE PERSONAL: NÓMINAS                                                 |                              |                                        |     |                            |                                                         |                                                     |                                                         |                                                       |                                     |                   |
|----------------------------------------------------------------------------|------------------------------|----------------------------------------|-----|----------------------------|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-------------------------------------|-------------------|
| GASTO DEL PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO |                              |                                        |     |                            |                                                         |                                                     |                                                         |                                                       |                                     |                   |
| Nº<br>ORDEN                                                                | FECHA<br>DOCUMENTO<br>NÓMINA | NOMBRE<br>Y<br>APELLIDOS<br>TRABAJADOR | NIF | DENOMINACIÓN<br>DEL PUESTO | TAREA<br>DEL<br>TRABAJADOR<br>DENTRO<br>DEL<br>PROGRAMA | IMPORTE<br>SALARIO NETO<br>IMPUTADO Y<br>PORCENTAJE | APORTACIÓN<br>S.S.<br>TRAB.<br>IMPUTADA Y<br>PORCENTAJE | COSTES<br>S.S.<br>EMPRESA<br>IMPUTADO Y<br>PORCENTAJE | RET.<br>IMPUTADA<br>Y<br>PORCENTAJE | TOTAL<br>IMPUTADO |
|                                                                            |                              |                                        |     |                            |                                                         |                                                     |                                                         |                                                       |                                     |                   |
|                                                                            |                              |                                        |     |                            |                                                         |                                                     |                                                         |                                                       |                                     |                   |

TOTAL GASTO DE PERSONAL



| GASTO DE PERSONAL: SEGURIDAD SOCIAL E IRPF      |                 |                                       |                |
|-------------------------------------------------|-----------------|---------------------------------------|----------------|
| SEGURIDAD SOCIAL E IRPF DEL PERSONAL CONTRATADO |                 |                                       |                |
| Nº ORDEN                                        | FECHA DOCUMENTO | TIPO DOCUMENTO: SEGURIDAD SOCIAL/IRPF | FECHA DE ABONO |
|                                                 |                 |                                       |                |

| GASTOS DE DIETA Y DESPLAZAMIENTO |                                 |     |                                |                                                |                                                                                                              |               |         |                                  |                     |
|----------------------------------|---------------------------------|-----|--------------------------------|------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------|----------------------------------|---------------------|
| Nº ORDEN                         | NOMBRE Y APELLIDOS TRABAJADOR/A | NIF | DENOMINACIÓN PUESTO DE TRABAJO | FECHA ANEXO IV DOCUMENTO LIQUIDACIÓN DE DIETAS | DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE GENERA LA DIETA/DESPLAZAMIENTO Y SU RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN | FECHA DE PAGO | IMPORTE | IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN | PORCENTAJE IMPUTADO |
|                                  |                                 |     |                                |                                                |                                                                                                              |               |         |                                  |                     |
|                                  |                                 |     |                                |                                                |                                                                                                              |               |         |                                  |                     |

|                                                                       |  |
|-----------------------------------------------------------------------|--|
| TOTAL GASTO DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN |  |
|-----------------------------------------------------------------------|--|



| GASTOS DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORACIONES DE PROFESIONALES |                       |           |     |            |               |               |                       |                                  |                     |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------|-----|------------|---------------|---------------|-----------------------|----------------------------------|---------------------|
| Nº ORDEN                                                              | DESCRIPCIÓN DEL GASTO | PROVEEDOR | NIF | Nº FACTURA | FECHA FACTURA | FECHA DE PAGO | IMPORTE TOTAL FACTURA | IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN | PORCENTAJE IMPUTADO |
|                                                                       |                       |           |     |            |               |               |                       |                                  |                     |
|                                                                       |                       |           |     |            |               |               |                       |                                  |                     |

|                                                                                        |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--|
| TOTAL GASTO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O COLABORADORES QUE SE IMPUTA A LA SUBVENCIÓN |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--|

| GASTOS CORRIENTES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO |                       |           |     |            |               |               |                       |                                  |                     |
|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------|-----------|-----|------------|---------------|---------------|-----------------------|----------------------------------|---------------------|
| Nº ORDEN                                                                  | DESCRIPCIÓN DEL GASTO | PROVEEDOR | NIF | Nº FACTURA | FECHA FACTURA | FECHA DE PAGO | IMPORTE TOTAL FACTURA | IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN | PORCENTAJE IMPUTADO |
|                                                                           |                       |           |     |            |               |               |                       |                                  |                     |
|                                                                           |                       |           |     |            |               |               |                       |                                  |                     |

|                                                                              |  |
|------------------------------------------------------------------------------|--|
| TOTAL GASTO CORRIENTE NECESARIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO |  |
|------------------------------------------------------------------------------|--|

| OTROS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO |                                                                   |           |     |            |               |               |                       |                                  |                     |
|----------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|-----------|-----|------------|---------------|---------------|-----------------------|----------------------------------|---------------------|
| Nº ORDEN                                                             | DESCRIPCIÓN DEL GASTO Y SU RELACIÓN CON EL PROGRAMA SUBVENCIONADO | PROVEEDOR | NIF | Nº FACTURA | FECHA FACTURA | FECHA DE PAGO | IMPORTE TOTAL FACTURA | IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN | PORCENTAJE IMPUTADO |
|                                                                      |                                                                   |           |     |            |               |               |                       |                                  |                     |
|                                                                      |                                                                   |           |     |            |               |               |                       |                                  |                     |

|                                                                            |  |
|----------------------------------------------------------------------------|--|
| TOTAL OTROS GASTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SUBVENCIONADO |  |
|----------------------------------------------------------------------------|--|



3º.- Que esta entidad garantiza que los documentos presentados en esta cuenta justificativa no han sido presentados ante otras entidades públicas o privadas como justificantes de ayuda/subvenciones concedidas por las mismas o que habiendo sido presentados lo han sido por importe no imputado a la subvención concedida por el Centro de Investigación del Medio Ambiente de Cantabria mediante Resolución de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

4º.- Que en la ejecución del programa subvencionado, se han producido las siguientes modificaciones respecto a las actividades/presupuesto del programa subvencionado:

| DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD MODIFICADA | DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN | MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN |
|-----------------------------------------|--------------------------------|---------------------------|
|                                         |                                |                           |
|                                         |                                |                           |

| DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO DEL GASTO PRESUPUESTADO MODIFICADO | DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN | MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN |
|--------------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------|
|                                                              |                                |                           |
|                                                              |                                |                           |

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que ha sido concedida la subvención nominativa recogida en la Ley 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, por importe de \_\_\_\_\_ €, concedida por Resolución \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:  
(Firma y sello de la entidad).



### Anexo III. Memoria técnica explicativa

| APARTADO 1                                              |  | DATOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL |     |                    |                                            |           |
|---------------------------------------------------------|--|------------------------------------------------------------|-----|--------------------|--------------------------------------------|-----------|
| Nombre de la Entidad                                    |  |                                                            |     |                    | NIF                                        |           |
| Dirección                                               |  | Municipio                                                  |     | CP                 |                                            | Provincia |
| Nº Teléfono                                             |  | Nº Fax                                                     |     | Correo electrónico |                                            |           |
| Nombre y Apellidos del representante legal              |  |                                                            | NIF |                    | Cargo (representación que ostenta)         |           |
| Nombre y apellidos del responsable técnico del programa |  |                                                            | NIF |                    | Correo electrónico<br>Teléfono de contacto |           |

| APARTADO 2 | DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA DESARROLLADO Y SU RELACIÓN CON LA MEMORIA PRESENTADA AL INICIO DEL PROCEDIMIENTO |
|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |                                                                                                           |
| APARTADO 3 | NECESIDAD/ES A LAS QUE HA DADO RESPUESTA EL PROGRAMA SUBVENCIONADO                                        |
|            |                                                                                                           |



|                   |                                                                                                                                                                                                                     |
|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>APARTADO 4</b> | <b>ACTIVIDAD/ACTUACIONES DEL PROGRAMA<br/>EJECUTADAS</b>                                                                                                                                                            |
|                   |                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>APARTADO 5</b> | <b>OBJETIVOS GENERALES CONSEGUIDOS DEL<br/>PROGRAMA SUBVENCIONADO (En este apartado<br/>deberán recogerse los objetivos conseguidos en<br/>función de los objetivos contemplados en el<br/>programa presentado)</b> |
|                   |                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>APARTADO 6</b> | <b>CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE DIFUSIÓN<br/>Y PUBLICIDAD<br/>(Especificar cómo se ha cumplido con la<br/>obligación de hacer constar la financiación del<br/>CIMA y adjuntar la documentación acreditativa)</b>  |
|                   |                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>APARTADO 7</b> | <b>PRINCIPALES VARIACIONES RESPECTO AL<br/>PROGRAMA APROBADO (modificaciones<br/>sustanciales o no sustanciales)</b>                                                                                                |
|                   |                                                                                                                                                                                                                     |



Como representante legal de la entidad \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, DECLARO la veracidad de los datos contenidos en la presente memoria, lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención nominativa recogida en la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, por importe de \_\_\_\_\_ €, concedida por Resolución \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_  
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:  
(sello de la entidad y firma)



**Anexo IV  
HOJA DE LIQUIDACIÓN**

D./Dña. \_\_\_\_\_ con NIF \_\_\_\_\_, con  
domicilio en \_\_\_\_\_, con puesto de trabajo denominado  
\_\_\_\_\_ en la entidad \_\_\_\_\_ con  
nif \_\_\_\_\_, DECLARA que se ha desplazado los días  
\_\_\_\_\_, a la localidad de \_\_\_\_\_ con motivo  
de participar/asistir \_\_\_\_\_

Los gastos realizados han sido los siguientes:

|                                       | TOTAL |
|---------------------------------------|-------|
| Alojamiento.....( días)               |       |
| Manutención.....( días)               |       |
| Billete en .....                      |       |
| Traslado en vehículo propio, kms..... |       |
| Matrícula del vehículo.....           |       |
| <b>TOTAL GASTOS</b>                   |       |

En \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 202\_

POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA

EL PRECEPTOR/A

Fdo.:

Fdo.:

*Deberá adjuntarse documentación acreditativa de los gastos realizados y los motivos de su realización: documento de convocatoria o citación de la reunión, correos electrónicos, certificados de asistencia, tickets, facturas, etc.*



**Anexo V**  
**DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL IVA SOPORTADO**  
**IMPUTADO**

| <b>ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO</b> |     |
|-----------------------------------|-----|
| Denominación razón social         | NIF |
| <b>REPRESENTANTE</b>              |     |
| Nombre y apellidos                | NIF |

**DECLARA**

Que el importe imputado en concepto de Impuesto Sobre el Valor Añadido (IVA) correspondiente a los gastos de la acción/actividad/programa/proyecto subvencionado “.....”, no es recuperable ni va a ser reembolsado o compensado por cualquier medio. De este modo el IVA soportado imputado, como consecuencia de los gasto ocasionados en “.....” Ha sido sufragado efectiva y definitivamente por la entidad a la que represento.

Lo que manifiesto a efectos de justificación y cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención nominativa recogida en la Ley de Cantabria 11/2020, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021, otorgada por el Centro de Investigación del Medio Ambiente mediante Resolución de \_\_\_\_\_de\_\_\_\_\_de 2021.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_de \_\_\_\_\_  
EL/LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD

Fdo.:  
(Firma y sello)



## Anexo VI. Modificaciones sustanciales y no sustanciales

**Modificaciones sustanciales:** se consideran modificaciones sustanciales del programa cuando se produzca una o varias de las siguientes circunstancias:

- 1º La variación de las actividades recogidas en el programa aprobado cuando dicha variación suponga un 30% o más de las actividades programadas.
- 2º La variación de las cantidades recogidas en los diferentes conceptos de gasto del presupuesto del programa aprobado con cargo a la subvención concedida, cuando dicha variación suponga un 30 % o más de la cuantía de la subvención concedida.
- 3º La variación en un 20% o más del coste total del programa aprobado, en el supuesto de subvención cofinanciada.
- 4º La incorporación de nuevos conceptos de gasto cuando suponga un 10% o más de la cuantía de la subvención concedida.

**Modificaciones no sustanciales:** se considerarán modificaciones no sustanciales todas aquellas no referidas en el apartado primero.

